

Constancia Secretarial: Informando a la señora juez que vencieron los treinta (30) días, concedidos a la parte demandante en auto del 20 de noviembre de 2023, para impulsar la presente demanda, sin que la parte cumpliera con lo requerido. Armenia, 8 de febrero de 2024

**FLORALBA RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

Auto 392



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, marzo diecinueve (19) del dos mil veinticuatro (2024)

REF.: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA 63001311000220220026800

Luego de pasado el termino concedido en auto de fecha 20 de noviembre de 2023, orden comunicada al correo electrónico reportado como de la parte demandante, sin que esta cumpliera la carga procesal que le corresponde, el despacho dará aplicación a lo preceptuado por el art. 317 del C.G.P., por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de la presente demanda de fijación de cuota alimentaria formulada a través de apoderado judicial por la señora Martha Inés Torres Torres, en contra del señor Oscar Alberto Muñoz Rentería, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No Condenar en costas ni perjuicios por lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.

TERCERO: Disponer la terminación del proceso y el archivo definitivo del mismo, previas las anotaciones en el sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3291b7c2c5ce59eb2fbba3b2cbb5eadc7f4a3e97c1658287aa7aad24907b56**

Documento generado en 19/03/2024 10:28:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>